

RESOLUCIÓN N° 668 DEL 05/08/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-005-2026”.

LA SECRETARIA GENERAL (E), DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución No 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, el artículo 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 646 del 29 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos*¹ y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección con el siguiente objeto: “8095-199 PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LODOS DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y SEDIMENTADORES EN LAS SEDES OPERATIVAS Y DE POZO SEPTICO EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN”.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-005-2026 desde el 23 de julio de 2026.

¹ Nota aclaratoria. La expresión “Concurso” fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007
Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umv.gov.co

RESOLUCIÓN N° 668 DEL 05/08/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UMV-SAMC-005-2026”.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 23 hasta el 30 de julio de 2026 a las 23:59 PM, no obstante, el 31 de julio de 2026 se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de un proveedor interesado de manera

extemporánea, a las cuales se les dio respuesta mediante mensaje público en plataforma SECOP II el día 4 de agosto de 2026.

Que el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por la suma de CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$100.444.000), incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 953 del 9 de julio de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, así:

	0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UNIDAD EJECUTORA 01	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Número : 953		
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA		

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240179	Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C..	O232020200994321 Servicios de tratamiento de desechos peligrosos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	100.444.000
			Total	100.444.000

Objeto:

8095-199 PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LODOS DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y SEDIMENTADORES EN LAS SEDES OPERATIVAS Y DE POZO SEPTICO EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN

Se expide a solicitud de ANGELICA MARIA ACUÑA PORRAS Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 203113 de JULIO 09 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 09 DE 2026

Documento firmado por: ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: ADAMIREZ 09.07.2026

Elaboró: YMARTINEZR 09.07.2026

Impresión: 09.07.2026-16:10:45 ADAMIREZ 0000895808 0001

Que conforme al plazo dispuesto por la Entidad en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II para presentar limitación a Mipymes Nacionales, el cual finalizó el 4 de agosto de 2026, el presente proceso de selección **SE LIMITARÁ A MIPYMES NACIONALES** ya que se recibieron dentro del término previsto, TRES (3) solicitudes de las empresas: EXEO INGENIERIA Y SERVICIO SAS, VECTORS AND WASTE SAS y SG INGENIERIA EN DUCTOS S.A. E.S.P, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

RESOLUCIÓN N° 668 DEL 05/08/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-005-2026”.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. UMV-SAMC-005-2026.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de

la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta Resolución de Apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la **SECRETARIA GENERAL** (e) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como ordenador del gasto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-005-2026, cuyo objeto consiste en la **“8095-199 PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LODOS DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y SEDIMENTADORES EN LAS SEDES OPERATIVAS Y DE POZO SEPTICO EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN”** por valor de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$100.444.000)**, incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Artículo 2. Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC) por configurarse la causal contenida en el literal b) del numeral 2 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía bajo la plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN N° 668 DEL 05/08/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UMV-SAMC-005-2026”.

Artículo 3. Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	1 día para terminar (5/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 día para terminar (5/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de Interés	6 días para terminar (10/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	6 días para terminar (11/08/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de la lista de precalificados	8 días para terminar (13/08/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7 días para terminar (11/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 días para terminar (14/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	10 días para terminar (14/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	13 días para terminar (18/08/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	13 días para terminar (18/08/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	13 días para terminar (18/08/2026 10:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 días para terminar (21/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22 días para terminar (26/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27 días para terminar (31/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	28 días para terminar (1/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30 días para terminar (3/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección en mención, serán publicados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional SECOP II y todas las actuaciones del proceso se realizarán por este medio.

Artículo 5. La presente convocatoria **SE LIMITA A MIPYMES** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 6. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

RESOLUCIÓN N° 668 DEL 05/08/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UMV-SAMC-005-2026”.

Artículo 7. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000238503 firmado electrónicamente por:	
CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	Secretaria General (E) SECRETARÍA GENERAL jineth.alvarez@umv.gov.co Fecha firma: 05-08-2026 16:09:59
Revisó:	JAIME EDUARDO LÓPEZ TORRES - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - jaime.lopez@umv.gov.co
	JAIME EDUARDO LÓPEZ TORRES - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - jaime.lopez@umv.gov.co
	JAIME EDUARDO LÓPEZ TORRES - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - jaime.lopez@umv.gov.co
	ELIANA JAIMES URRESTY - Gerencia de contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	RAFAEL ANDRES POVEDA LATORRE - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - rafael.poveda@umv.gov.co
	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
 e6e799a368e95c30a0b810bc8063fc781ec4c37c5ad34e2602e0edf78ecd1917 Codigo de Verificación CV: 5af48 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	